

giendose à sus solas en su estudio, como un Tribunal domestico, adonde pefe, y examine con cuidado, y sin preocupacion, las razones de sus Partes, pronunciando severamente la Sentencia contra ellas, si es necesario.

(69) Mas si en el discurso del Pleyto llega à descubrir, con un examen mas exacto de los instrumentos, que la Causa que tenia à su cargo como justa, es injusta, debe advertirlo à la Parte que defiende, y no engañarla mas tiempo con vanas esperanzas, y aconsejarle, que no profiga un Pleyto, que aun ganado, le seria muy funesto. Si admite su consejo, le ha hecho un gran beneficio; si le desprecia, se hace indigno de que el Abogado emplee su ministerio en su defensa.

4. Prudencia, y moderacion de la defensa.

En materia de satyra es adonde viene mas bien esta virtud. Hay sobre este assunto reglas de politica, y atencion, que todo Orador, y todo hombre de bien debe observar inviolablemente. No es necesario advertir, (70) que seria inhumanidad insultar à personas caídas en la desgracia, que su mismo estado hace dignas de compasion, y que por otra parte pueden ser desdichadas sin ser delinquentes.

He-

duat iudicis, fingatque apud se agi causam.

Ibid. cap. 8.

(69) Neque verò pudor obset quominus susce: tam, cum melior videretur, licem, cognita inter disceptandum iniquitate, dimittat, cum prius litigatori dixerit verum. Nam & in

hoc maximum, si æqui iudices sumus, beneficium est, ut non fallamus vana spe litigantem. Neque est dignus opera patroni, qui non utitur consilio.

Ibid. cap. 7.

(70) Adversus miseros inhumanus est jocus.

(71) * Hemos de procurar en general, que nuestras chanzas sean inocentes, y no ofendan à nadie, guardandose bien de la locura de querer mas perder un amigo, que dexar de decir una agudeza.

(72) Solo con moderacion se pueden usar los chistes, guardando sabiamente el orden que necesitan, y distinguen al Orador del Bufon. Este los emplea en todos tiempos, y sin objeto, y aquel no los usa sino rara vez, y siempre con motivo esencial à su Causa; pero nunca con la sola intencion (73) de hacer reir, satisfaccion bien frivola, y fruto de un entendimiento despreciable.

(74) Las réplicas abren algunas veces campo à una satyra fina, y delicada, tanto mas viva, quanto mas breve, siendo como una saeta, que despedida con velocidad, hierre aun antes que se haya podido percibir. Estos donayres, que no son estudiados, ni estaban prevenidos, tienen mucha mas gracia, que los que salen mas formados desde el Gavinete, que por esta razon parecen muchas veces frios, y pueriles. Por otra parte, ningun derecho tiene por esto para quejar se el contrario,

por-

(71) * Ludere nunquam velimus, longèque absit propositum illud, potius amicum quam dictum perdidit.

Quint. lib. 6. cap. 4.

* Creo que se ha de leer asfi, en lugar de ludere, que està en todas las ediciones.

(72) Temporis, ratio, & ipsius dicacitatis moderatio, & temperantia, & raritas dictorum, distinguet oratorem à scurra: & quod nos cum causa dicimus, non ut ridiculi videamur,

sed ut proficiamus aliquid; illi totum diem, & sine causa.

2. de Orat. n. 247.

(73) Risum quaesivit: qui est, mea sententia, vel tenuissimus ingenii fructus. *Ibid.*

(74) Dicacitas posita est in hac veluti jaculatione verborum, & inclusa breviter urbanitate.

Quint. lib. 6. cap. 4.

Ante illud faceret dictum herere de-

porque él se los ha buscado, y no puede imputarlos sino à su misma imprudencia. (75) ¿Por qué ladras? Dixo un dia Filipo à Catulo con alusion à su nombre, y al grande ruido que hacía quando alegaba, y le respondió Catulo, *porque he visto un ladron.*

(76) Este genero de respuestas pide mucha presencia, y viveza de espíritu, si es permitido darle este nombre, porque no dan lugar à la reflexion, y es necesario executar el golpe en el instante mismo en que nos acometen: pero todavia necesita mas la prudencia, y la moderacion. (77) ¿Porque à què punto no debe llegar la possession de sí mismo, para suprimir en el ardor de la accion, y de la disputa una aguda ocurrencia, que improvifamente se nos ofrece, que podría hacernos honor, pero que ofenderia à sugetos, que se deben mirar con circunspeccion? El medio de salir felizmente es, no hacer mucho aprecio, ni pagarse de un talento tan peligroso, acostumbRANDOSE en el orden regular de la vida, y de las conversaciones, à poner freno à su lengua.

Si no es permitido à un Abogado usar chanzas pesadas, y ofensivas, ¿con quanta mas razon le

bet, quam cogitari posse videatur.

2. de Orat. num. 220.

Omnia probabiliora sunt, quæ la-
cessiti dicimus, quam quæ priores. Nam
& ingenii celeritas major est quæ ap-
paret in respondendo, & humanitatis
est responsio. Videremur enim quietu-
ri fuisse, nisi essemus lacessiti.

2. de Orat. n. 230.

Quæ sita, nec ex tempore ficta, sed
domo allata, plerumque sunt frigida.

Orat. num. 89.

(75) Catulus, dicenti Philipo: QUID

LATRAS? FUREM, inquit, VIDEO,
2. de Orat. n. 220.

(76) Opus est imprimis ingenio ve-
loci ac mobili, animo præsentis & acri.
Non enim cogitandum, sed dicendum
statim est, & propè sub conatu adver-
sarii manus erigenda.

Quint. lib. 6. cap. 5.

(77) Hominibus facietis & dicacibus
difficillimum est habere hominum ra-
tionem & temporum, & ea quæ occu-
rant, cum falsissimè dici possint, tenere.
2. de Orat. num. 221.

deben ser prohibidas las injurias groseras? (78) Es un gusto inhumano, indigno de un hombre de bien, y que no puede menos de repugnar à un Auditorio sabio. Sucede no obstante muchas veces, que los Litigantes, mas ocupados del deseo de vengarse, que del de defenderse, soliciten del Orador este genero de Eloquencia, y no quedan satisfechos, si no mojan la pluma en la mas amarga hiél. ¿Pero qual será el Abogado, que teniendo algun senti- miento de honor, y de integridad, quiera servir tan ciegamente à la colera, y al encono de su Par- te, y hacerse violento, y arrojado por un vil mo- tivo de interès, ò por un deseo mal entendido de falsa gloria, hacerse indigno Ministro de la pas- sion agena?

5. Sabia emulacion, distante de una baxa
embidia.

No ay parage alguno (à mi parecer) mas pro- prio à excitar, y conservar una viva, y sabia emu- lacion, que el de los Tribunales. Es una junta numerosa de personas, en quienes se hallan uni- das las circunstancias mas apreciables, primor, y fuerzas de ingenio, sutileza de entendimiento, so- lidèz de juicio, delicadeza de gusto, vasta exten- sion de conocimientos, y larga experiencia de ne- gocios. Allí se renuevan cada dia los combates en- tre los cèlebres Athletas, à vista de sabios, y jui- cio-

om. II.

(78) Turpis voluptas, & inhumana, & nulli audientium bono grata: à litigatoribus quidem frequenter exigitur, qui ultionem malunt quam defensionem. . . Hoc quidem quis hominum liberi modò sanguinis sustineat,

petulans esse ad alterius arbitrium? . . . Orator à viro bono in rabulam latorumque convertitur, compositus, non ad animum judicis, sed ad stomachum litigatoris.

Quint. lib. 12. cap. 9.

Rr

ciosos Magistrados, y en medio de un concurso extraordinario de oyentes, atraídos de la importancia de los asuntos, y mucho mas de la reputacion de los interlocutores. Allí se muestra la Eloquencia, de todos modos grave, y seria en una parte, jocosu, y alegre en otra, à veces sin preparacion, y como descuidada, y otras con toda su compostura, y adorno, dilatada, ò diminuta, llena de dulzura, ò de fuerza sublime, y magestuosa, mas simple, ò mas familiar, segun la diversidad de las causas. Allí ninguna palabra huelga, ningun primor, ningun defecto escapa à los oyentes atentos, è inteligentes; y mientras que por un lado los Jueces con la balanza en la mano, en presencia, y en nombre de la Soberana Justicia, deciden de la suerte de los Litigantes, por otro lado el público en su Tribunal, no menos inaccesible al favor, decide sobre el merito, y reputacion de los Abogados, y forma de sus defensas un juicio sin apelacion.

Nunca (à mi parecer) se realza mas la gloria de los Tribunales, que quando en medio de los exercitos, capaces de estimular el amor proprio, reyna en el cuerpo de los Abogados un espiritu de equidad, y de moderacion, que dà à cada uno la justicia debida, desterrando toda emulacion, y embidia: quando los Abogados ancianos al finalizar una carrera, en donde han sido tantas veces coronados, ven con gozo entrar allí una tropa de Oradores jòvenes para succeder à sus trabajos, y sostener el honor de una profesion, à quien conservan cariño, y por quien se interesan sin poderlo remediar, mientras estos de su parte, lexos de deslumbrarse al resplandor de una reciente re-

pu-

putacion, ponen siempre un gran intervalo entre ellos, y los antiguos, resperandolos sinceramente, como à Padres, y Maestros; finalmente, quando entre los jòvenes reyna aquella emulacion de Hortensio, y Ciceron, de la qual este ultimo nos dexò tan bello retrato. (79) Muy distante estaba yo, dice, hablando de Hortensio, de mirarle como enemigo, ò competidor peligroso; le amaba, y estimaba como testigo, y compañero de mi gloria. Conocia quan ventajoso era para mi tener tal contrario, y la especial honra de poder disputarle alguna vez la victoria. Jamàs el uno hallò al otro contrario, ni opuesto à sus intereses. Teniamos gran satisfaccion en ayudarnos, en comunicarnos nuestras luces, en darnos buenos consejos, y en sostenernos uno à otro con una mutua estimacion, que obligaba à cada uno à mirar à su amigo muy superior à si mismo.

Con que los Tribunales pueden ser para los jòvenes una Escuela excelente, no solamente de Eloquencia, sino tambien de virtud, si saben aprovecharse de los buenos exemplos que los suministràn. Son jòvenes, y sin experiencia, y por consiguiente ha de ser poco lo que juzguen, y decidan, y mucho lo que escuchen, y consulten. Por mas entendimiento, y talento que tengan, la

Rr 2 mo-

(79) Dolebam quòd non, ut plerique putabant, adversarium aut oratorem laudum mearum, sed fortius potius & confortem gloriosi laboris amiseram... Quo enim animo ejus mortem ferre debui, cum quo certare erat gloriosius, quam omnino adversarium non habere? cum praefertini non modò nunquam sit, aut illius à me cursus impeditus, aut ab illo

meus, sed contra semper alter ab altero adjutus, & communicando, & monendo, & favendo.

Brut. n. 2. 3.

Sic duodecim post meum consultum annos in maximis causis, cum ego mihi illum, sibi me ille anteferebat, conjunctissimè versati sumus.

Ibid. n. 323.

modestia es la parte que les toca. Aquella virtud, que hace el ornamento de su edad, pareciendo ocultar su mèrito, solo servirà de realzarle. Pero sobre todo, han de huir de una baxa embidia, para quien es tormento la gloria, y reputacion agena, (80) quando deberia mas bien fer lazo de la amistad, y de la union: deben, buelvo à repetir, evitar la embidia como el mas vergonzoso de todos los vicios, el mas indigno de un hombre de honor, y el mayor enemigo de la sociedad.

(80) *Equalitas vestra, & artium studiorumque quasi finitima vicinitas, tantum abest ab obrectatione invidiæ, quæ solet lacerare plerisque, uti ea non modò non exulcerare vestram gratiam, sed etiam conciliare videatur.*
Brut. n. 156.



CAPITULO SEGUNDO.

DE LA ELOQUENCIA
DEL PULPITO.

SAN AGUSTIN en el admirable tratado, que tiene por titulo: *De la Doctrina Christiana*, cuya lectura se ha de encomendar mucho à los Maestros de la Rhetorica, distingue dos cosas en el Orador Christiano: lo que dice, y el modo con que lo dice: el fundamento de las mismas cosas, y el modo de tratarlas, lo que llama *sapienter dicere, eloquenter dicere*. Empezarè por la ultima de estas dos partes, y acabarè con la otra.

ARTICULO PRIMERO.

Del modo con que debe hablar el Predicador.

SAN AGUSTIN siguiendo el plàn que nos trazò Ciceròn sobre las obligaciones del Orador, dice, que consiste en instruir, en agradar, y en mover: *Dixit quidam eloquens, & verum dixit, ita dicere debere eloquentem, ut doceat, ut delectat, ut flectat*. Lo mismo repite en otros terminos, diciendo, que el Orador Christiano debe hablar de modo, que sea escuchado, *intelligenter, libenter, obedienter*: quiere decir, que se comprenda bien lo

De Doct. Christ.
lib. 4. n. 27.

Num. 30.